

PROGRAMACION ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD AÑO 2020

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL en adelante) le corresponde el “*diseño y aplicación de los planes anuales de actuación preventiva*” así como “*evaluar periódicamente el cumplimiento de la política, objetivos y procedimientos del Sistema de Gestión del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y proponer las medidas necesarias para la corrección de las desviaciones en los objetivos de prevención*”.

Por su parte, al Comité de Seguridad y Salud le corresponde “*conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha elaborado la siguiente programación de actividades preventivas para el año **2020**, que incluye las actividades a desarrollar correspondientes a los tres **PROCESOS CLAVE** del SPRL: Prestación Técnica, Vigilancia de la Salud y Formación, cuyos objetivos están alineados con **la misión del SPRL**: *garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores del Servicio Riojano de Salud, asesorando y asistiendo para ello a la dirección, a los trabajadores y a sus representantes.*

1.- PROCESO DE PRESTACION TÉCNICA

1.1 EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

En el año 2020 se continuará realizando las Evaluaciones iniciales de Riesgos Laborales de **consultorios locales**, manteniendo el compromiso de emitir el informe en un plazo de 60 días desde que se realice la visita, estando pendientes las siguientes ZBS:

Arnedo, Cervera, Nájera, Murillo, Navarrete, Cameros N. y Cameros V.

*(*Realizados en 2019: consultorios rurales de las ZBS Haro y Santo Domingo)*

Asimismo se revisarán las evaluaciones iniciales de riesgos de los Servicios que presenten modificaciones en los equipos, materiales o procedimientos de trabajo o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores

*(*En 2019 se ha revisado la evaluación de riesgos del Laboratorio por la instalación de nuevas máquinas)*

1.2 REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN DE RIESGOS A TODOS LOS TRABAJADORES

Con el objetivo de garantizar que todos los trabajadores dispongan de una información adecuada sobre los riesgos correspondientes al puesto de trabajo que desempeñan, así como de las medidas de prevención y protección necesarias, en 2020 se continuará con la actualización de las fichas de información de riesgos de los puestos de trabajo, que estarán accesibles a todos los trabajadores a través de la intranet:



<https://intranet-salud.riojasalud.es/documentacion/documentacion/Prevención-de-riesgos-laborales/>

Además, se aprovechará para actualizar la entrega de dicha información a los trabajadores de los servicios en los que se ha planificado la vigilancia de la salud en 2020 a través del correo electrónico (ABC) o de forma personal.

(Enviada en 2019 a los servicios planificados para Vigilancia de la Salud 2019 según cuadro del punto 2.2)*

1.3 INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

De forma habitual se realiza la investigación de todos los accidentes de trabajo que cursan con baja laboral, excluidos los accidentes in itinere, emitiéndose en todos los casos un informe técnico de esta investigación que incluye el análisis de las causas y medidas de prevención o control, en un plazo máximo de 10 días, objetivo que se mantiene para 2020.

1.4 VISITAS DE SEGURIDAD ANTE COMUNICADOS DE RIESGO

Se realizará la tramitación correspondiente a este procedimiento en todos los comunicados de riesgo recibidos en el SPRL emitiéndose, en los casos que resulte procedente, un informe con propuestas de eliminación, control o reducción de los riesgos analizados, en un plazo máximo de 20 días.

1.5 EVALUACION DE FACTORES PSICOSOCIALES

En el año 2020 el SPRL continuará con la Evaluación Específica de Factores Psicosociales que comprenderá su identificación, análisis y propuesta de medidas correctoras, aplicando la metodología establecida en el Procedimiento aprobado para el SERIS (FPSICO), estando pendiente esta evaluación en los siguientes centros:

- Centros de Salud de Logroño, Murillo, Navarrete, Alberite, Cameros Nuevo y Cameros Viejo
- Hospital San Pedro: Mantenimiento, Suministros
- SUAP de Logroño

Asimismo se llevarán cabo nuevas evaluaciones de factores psicosociales en unidades ya evaluadas, por haberse detectado especial riesgo o porque se considere conveniente su revisión por cualquier otra circunstancia.

(En 2018 se ha realizado la evaluación psicosocial a los siguientes servicios del hospital San Pedro: Archivos, Endoscopias, Esterilización, Hemodiálisis, Rehabilitación y personal de las direcciones de Gestión Económica y de Personal. Además se ha revisado la ERPSICO en el Laboratorio de Microbiología, quedando pendiente la revisión en el colectivo de Celadores)*

1.6 PLANIFICACION DE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS (PMC)

Se lleva a cabo una planificación de todas las medidas preventivas que se deriven de las distintas actuaciones realizadas por el SPRL: Evaluaciones de riesgos; investigación de Accidentes de trabajo y Comunicados de Riesgo, etc. que se registra en el documento denominado PMC.

En dicha planificación se definen, para cada medida propuesta su prioridad y los responsables de su ejecución. Por ello, es fundamental la coordinación del SPRL con otros departamentos como Gestión



Económica, Mantenimiento, Personal, etc. a los que el SPRL debe informar de las medidas propuestas que sean de su competencia y éstos, a su vez, deben informar al SPRL de su viabilidad y plazos previstos de ejecución.

El SPRL realizará el seguimiento de la PMC, como mínimo con carácter trimestral, y se informará al Comité de Seguridad y Salud de todo ello.

2. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Entendiendo la Vigilancia de la Salud como *el control y seguimiento del estado de salud de los trabajadores con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones posteriores de la salud*, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.3 del Reglamento de los Servicios de Prevención, fomentando la **vigilancia colectiva** de la salud de los trabajadores del SERIS, en función de los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de la actividad laboral. Para 2020 se programan las siguientes actividades:

2.1. RECONOCIMIENTOS INICIALES:

Una de las líneas prioritarias en la Vigilancia de La Salud también para 2020 será garantizar la realización del reconocimiento inicial a todo trabajador que comience la prestación de servicios en el SERIS, tanto al personal que acceda a plazas en propiedad (OPEs) como a todo el personal contratado con carácter temporal.

Para ello se establecerán los procedimientos de coordinación necesarios entre el departamento de personal y el SPRL, a través de un procedimiento de Acogida, para garantizar que en el proceso de incorporación de nuevos trabajadores al SERIS sean debidamente informados de la necesidad de contactar con el SPRL para proceder al reconocimiento médico inicial así como facilitarles la debida formación e información sobre riesgos laborales

Asimismo, en el año 2020 se citará a reconocimiento médico a todos los trabajadores que no tengan reconocimiento registrado en nuestra base de datos MEDTRA, operativa desde 2006 (aproximadamente el 18% de la plantilla del SERIS).

2.2 RECONOCIMIENTOS PERIODICOS:

La programación de citas para reconocimiento periódico en 2019 incluye los siguientes centros y unidades:

| | <i>*Realizado 2019</i> | 2020 |
|------------|---|--|
| | | |
| | | |
| H.S. PEDRO | <i>HOSPITALIZACION (pte. para 2020 las plantas 1-2-3-5 y 6)</i> | HOSPITALIZACION (Plantas 1-2-3-5 Y 6) |
| | <i>ADMISION</i> | ANATOMIA PATOLOGICA |
| | <i>ARCHIVOS</i> | CELADORES |
| | <i>AT. AL PACIENTE</i> | COCINA |
| | <i>ANESTESIA</i> | ESTERILIZACION |



| | | |
|-------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| | DOCENCIA- MIR R.1 / R.3 | FARMACIA |
| | FORMACION | HEMODIALISIS |
| | LAVANDERIA | HOSPITALIZACION A DOMICILIO |
| | QUIROFANOS-REA | LABORATORIO |
| | REHABILITACION | MANTENIMIENTO |
| | S. MENTAL ESPARTERO Y S. INFANTES | M. PREVENTIVA |
| | UMI | RAD. IONIZANTES |
| | RAD IONIZANTES GRUPO A | SUPERVISORAS T/N |
| H. LA RIOJA | GERIATRIA | TELEFONISTAS |
| | PALIATIVOS | URGENCIAS/UCE |
| | PSIQUIATRIA | |
| C.A.ALBELDA | Pte para 2020 | C.ASISTENCIAL ALBELDA |
| EUE | PERSONAL DEL SERIS | 061 |
| C.SALUD | ALBERITE | |
| | ARNEDO | CALHORRA |
| | CASCAJOS | ALFARO |
| | ESPARTERO | HARO |
| | G. BERCEO | |
| | J. ELIZALDE | |
| | NAJERA | |
| | R. PATERNA | |
| | SATO. DOMINGO | |
| | SIETE INFANTES | |

2.3 **RECONOCIMIENTOS TRAS AUSENCIA PROLONGADA POR MOTIVOS DE SALUD:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.3. d) del Reglamento de los servicios de prevención, se llevarán a cabo actuaciones destinadas al conocimiento de las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, citando a todos los trabajadores que hayan permanecido de baja laboral por enfermedad común durante un período superior **a tres meses**, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Asimismo se valorará por parte de Vigilancia de la Salud a todos los trabajadores que hayan sufrido AT con baja, coordinando la información entre el Área Técnica y la de Vigilancia de la Salud, de manera que se valorarán de forma conjunta todos los accidentes de trabajo con baja, citando a reconocimiento los que hayan cursado con lesiones graves o que requieran bajas superiores **a 30 días**.

2.4 **ATENCION DE CONSULTA**

Entre las actividades sanitarias de los servicios de prevención se incluye el estudio de todas las enfermedades susceptibles de estar relacionadas con el trabajo, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

Por ello, se atenderá en consulta a demanda a todos los trabajadores que requieran atención sanitaria por cualquier patología que pueda estar en relación con el desempeño de la actividad laboral, además de proporcionar una asistencia inmediata, de primeros auxilios o de urgencia, a los trabajadores que lo necesiten durante la jornada laboral.

Teniendo en cuenta el **Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención**: “no se incluirán entre las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios sanitarios de los



servicios de prevención la realización de exploraciones y pruebas no relacionadas con los riesgos laborales específicos de las tareas asignadas a los trabajadores o con riesgos inespecíficos que puedan dar lugar a agravar patologías previas”.

2.5 ACCIDENTES BIOLÓGICOS

El personal sanitario del SPRL lleva a cabo la atención y el seguimiento de los accidentes biológicos, tanto de los trabajadores como del personal en formación que realiza prácticas en los centros sanitarios del SERIS. Asimismo se realiza la coordinación en casos de trabajadores de empresas subcontratadas que sufran accidentes biológicos (limpieza, mantenimiento, etc).

Igualmente se hace el seguimiento de aquellos casos de exposición de trabajadores, sin las adecuadas medidas de protección, a pacientes afectados de enfermedades transmisibles susceptibles de contagio (meningitis, tuberculosis y otras) aplicando el procedimiento establecido al efecto sobre **estudio de contactos**, que incluye la indicación de quimioprofilaxis u otras medidas preventivas que correspondan.

Se viene observando que con la implantación del material de bioseguridad han disminuido significativamente los AB registrados en áreas asistenciales como hospitalización, mientras que están aumentando proporcionalmente los AB notificados de Áreas Quirúrgicas (siempre dentro de ratios similares a los registrados en otras Comunidades autónomas). Por ello, se priorizarán en 2020 medidas de prevención y control de los accidentes biológicos en actividades quirúrgicas, para lo cual se propone la formación de un grupo de trabajo en el que participe personal del bloque quirúrgico de manera que, partiendo del análisis detallado de estos accidentes biológicos, puedan valorarse las medidas de prevención y control más efectivas.

2.6 PROGRAMA DE INMUNIZACIONES

Siendo el riesgo biológico el más específico de los riesgos laborales del ámbito sanitario, es fundamental garantizar una correcta inmunización de todos los trabajadores frente a todas las enfermedades infecciosas transmisibles en el medio sanitario para las que se dispone de vacuna: Gripe, Tétanos, Hepatitis B, Hepatitis A, Rubéola, Sarampión, Parotiditis, Varicela, Neumocócica, Meningocócica, Difteria y Tos ferina.

El programa de inmunización también se hace extensivo al **personal en formación** que realiza prácticas en centros del SERIS (Estudiantes de Enfermería, Auxiliares de enfermería, etc.) llevándose a cabo el control del estado inmunitario de todos los alumnos en prácticas, además de facilitarles información y formación sobre los riesgos laborales del medio sanitario y las correspondientes medidas de prevención y control.

Asimismo, se viene desarrollando una campaña específica para la vacuna de la gripe, proponiéndose para 2020 el aumento de la cobertura del personal sanitario para alcanzar los objetivos del Ministerio (40%).

2.7 VALORACION DEL RIESGO LABORAL DURANTE EL EMBARAZO Y LACTANCIA

Es importante que todas las trabajadoras del SERIS notifiquen al SPRL su situación de embarazo o lactancia para que, como trabajadoras especialmente sensibles, se les pueda garantizar no estar



expuestas a riesgos laborales que puedan afectar su estado, proponiendo las medidas preventivas o de control necesarias.

Se mantiene el objetivo de emitir el informe de VS en un plazo de 15 días, acompañado de la evaluación de riesgos adicional por maternidad del puesto desempeñado por la trabajadora, en todos los casos.

Se propone para 2020 mejorar la tramitación de este procedimiento utilizando herramientas de comunicación más eficaz como el ABC

2.8 VALORACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD

Se tramitarán todas las solicitudes de VPT por motivos de salud de acuerdo al procedimiento establecido, con el objetivo de garantizar un plazo máximo de respuesta de un mes a las nuevas solicitudes.

Se propone para 2020 mejorar la tramitación de este procedimiento utilizando herramientas de comunicación más eficaz como el ABC

2.9 ATENCION PSICOLOGICA

La incorporación de un psicólogo al S°PRL en 2018 nos ha permitido incluir la valoración psicológica en los reconocimientos médicos y, además de prestar la atención psicológica a los trabajadores del SERIS que lo requieran en relación con los riesgos laborales, se desarrollan dos programas específicos de carácter preventivo dirigidos a:

- Residentes de 1º y 4º año
- Apoyo psicológico a trabajadores víctimas de agresión por parte de usuarios.

2.10 OTRAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Se han venido desarrollando diversas actividades preventivas en grupos de trabajo constituidos específicamente para estos fines en los últimos años, en 2020 se realizará el seguimiento de la implantación de los correspondientes planes de mejora elaborados en años anteriores y se completarán los trabajos pendientes:

- Control del Formaldehído (mediciones higiénicas, valoración de nuevas medidas-procedimientos- equipos de control)
- Código de Buenas Prácticas (desarrollar actividades de difusión)
- Grupo de Trabajo: Plan mejoras del personal subalterno (seguimiento y nueva evaluación de riesgos psicosociales)
- Medicamentos peligrosos (implantar los sistemas cerrados de transferencia de medicamentos)
- Plan de prevención de Agresiones (seguimiento)
- Grupo de Trabajo: Plan de mejoras de Urgencias (seguimiento)
- Procedimiento de conflictos interpersonales (revisión)

3. PROCESO DE FORMACION



La Ley 31/95 de PRL, en su art. 19 sobre formación de los trabajadores, establece lo siguiente:

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Por ello, es obligatorio que todos los trabajadores del SERIS reciban una **formación inicial** sobre los riesgos laborales del ámbito sanitario y medidas de emergencia, así como una **formación específica** correspondiente a los riesgos del puesto de trabajo desempeñado.

Estas actividades formativas iniciales se incluirán en el marco de un **Plan de Acogida al trabajador del SERIS**.

En 2020 se desarrollarán las siguientes actividades formativas:

3.1 FORMACION INICIAL OBLIGATORIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Se seguirá impartiendo, a través de la plataforma de formación on line, el curso de 2hs en las dos modalidades previstas, a todos los trabajadores de nueva incorporación al SERIS:

- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (TAREAS ASISTENCIALES) @
- INICIAL PRL SECTOR SANITARIO (SIN TAREAS ASISTENCIALES) @

Formación inicial en PRL a alumnos que van a realizar prácticas en los centros sanitarios:

- Alumnos de la Escuela U. de Enfermería
- Alumnos de IES de ramas sanitarias (Aux. de enfermería, TEL, TER, etc.)
- Otros alumnos que realicen prácticas en virtud de Convenios docentes: estudiantes de medicina; residentes de otras comunidades autónomas en rotación externa, etc.
-

El personal del SPRL imparte esta formación con carácter presencial



3.2 FORMACIÓN ESPECÍFICA EN PRL EN FUNCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

En la plataforma on line existe un amplio catálogo de cursos de formación específica en PRL para cada puesto de trabajo, de 10 hs de duración, que se indicará realizar, de forma obligatoria, a los trabajadores de los servicios programados en 2020 para la vigilancia de la salud.

Como ejemplos:

- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ PERSONAL SUBALTERNO
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES @ ENFERMERÍA EN BLOQUE QUIRÚRGICO

3.3 FORMACION BASICA EN PRL

Con carácter presencial los Técnicos del SPRL vienen impartiendo 3 tipos de actividad formativa:

- FORMACIÓN BÁSICA EN PRL EN EL MEDIO SANITARIO
- FORMACIÓN BASICA EN PLANES DE EMERGENCIA/AUTOPROTECCIÓN
- FORMACION EN CENTROS/SERVICIOS/UNIDADES (PRL + AUTOPROTECCION):

3.4.- FORMACIÓN ESPECÍFICA EN FUNCION DEL RIESGO

Como parte fundamental en la implantación de los diferentes programas de PRL, se propone desarrollar actividades formativas en las siguientes áreas, a través de la Unidad de Formación Continuada:

Seguridad Vial:

- a) Formación general en seguridad vial para todos los trabajadores
- b) Formación práctica en conducción en situaciones difíciles, para aquellos trabajadores que requieren diariamente el uso de vehículo para la realización de su trabajo

Riesgos psicosociales:

- a) Formación dirigida a todos los trabajadores sobre:
 - Estrategias de comunicación adecuada
 - Resolución de conflictos
 - Trabajo en equipo, cohesión grupal, trabajo cooperativo.
 - Manejo del estrés
- b) Formación dirigida a trabajadores con personas a su cargo (jefes, mandos intermedios):
 - Técnicas de liderazgo
 - Estilos de dirección
 - Gestión de personas y gestión de equipos

Prevención de Agresiones al profesional:

- a) Formación en habilidades de atención al paciente difícil, etc



- b) Difusión a todo el personal de las recomendaciones del Plan Integral de Prevención de Agresiones

Primeros auxilios/medidas de emergencias

- a) Primeros auxilios a personal no sanitario
b) Formación sobre el Plan de autoprotección

Prevención de los riesgos laborales prevalentes

- Prevención de accidentes biológicos
- Riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia en el ámbito sanitario
- Buenas prácticas ergonómicas en el puesto de trabajo con ordenador.
- Prevención de lesiones osteomusculares en la movilización de pacientes.
- Trabajo en alturas al personal de mantenimiento
- Manipulación de cargas (preferentemente al personal de almacén, cocina)
- Actualización formación formadores prevención brotes epidémicos (ébola...)
- Gestión de residuos
- Manipulación de Medicamentos peligrosos

4. OTRAS ACTIVIDADES

4.1 PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS:

El SPRL forma parte del Comité de Autoprotección del SERIS asumiendo un papel proactivo en la implantación de planes de autoprotección y/o emergencias que en 2019 se concretará en las siguientes actividades

4.1.1 IMPLANTACION DE PLANES DE EMERGENCIA

En 2020 se continuará con la implantación de los correspondientes planes de emergencia/autoprotección:

- Formación al personal del Centro de Salud Gonzalo de Berceo
- Elaboración de planes de emergencia pendientes (C. S. Joaquín Elizalde, Alberite, Murillo, Navarrete y ambos Cameros).
- Actualización de los planes de autoprotección de los hospitales.

*(*En 2019 se ha dado Formación en los C. de S. de Alfaro, Rodríguez Paterna y Siete Infantes)*

4.1.2 REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

Hospital San Pedro
Hospital de La Rioja
CARPA
C. Asistencial de Albelda



C. Salud Alfaro; Siete Infantes y R. Paterna

*(*En 2019 se ha realizado simulacro en los centros Hospitalarios, CARPA y C. S. La Guindalera)*

4.2 PLAN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL PROFESIONAL DEL SERIS VÍCTIMA DE AGRESIONES:

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales viene realizando las siguientes actividades contempladas en el Plan de Prevención de Agresiones al profesional: registro de los incidentes, atención al trabajador desde el punto de vista asistencial, así como facilitarle el apoyo psicológico y jurídico cuando se requiera, análisis de las causas de los incidentes y propuesta de medidas preventivas o correctivas.

También asume la coordinación del **Observatorio autonómico de Agresiones** al profesional sanitario constituido en el año 2011, fruto del respectivo Convenio firmado por la Consejería de Salud y los Colegios Oficiales de Médicos y de Enfermería de la Rioja, que ha asumido las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se realiza periódicamente el seguimiento de los incidentes registrados así como de las medidas propuestas desde su puesta en marcha.

En 2017 se constituyó un Grupo de Trabajo encargado de la revisión del Plan de Prevención de Agresiones del SERIS, que amplió su ámbito a todo el Sistema público de salud de La Rioja, implantándose medidas preventivas durante 2018 como el Avisador de alarma en todos los ordenadores y el desarrollo de actividades formativas específicas en los centros de salud, que continuaron desarrollándose durante 2019.

Asimismo en 2018 se constituyó un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, para el “análisis y estudio de las agresiones a los profesionales del SNS”, cuyas conclusiones se implementarán en el año 2019, destacando la elaboración de un Sistema de Información de Agresiones a profesionales del SNS.

Para 2020 se proponen las siguiente Acciones de Mejora:

- Designar a los miembros del Observatorio de Agresiones y reactivar su funcionamiento, valorando la inclusión de todo el Sistema Sanitario Público de La Rioja.
- Coordinación con la política de Humanización de la Consejería de Salud.
- Implantar el registro informatizado de agresiones (en elaboración durante 2019)
- Establecer un procedimiento de coordinación de actuaciones con las direcciones asistenciales correspondientes/ dirección de personal /dirección de seguridad/ asesoramiento jurídico/ atención al paciente...

4.3 FORMACIÓN MIR ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO:

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo, de la que forman parte diversos dispositivos (SPRL del SERIS, SPRL de la CAR, Mutua Universal, Escuela Nacional de Medicina del Trabajo) se coordina desde el SPRL, asumiendo las funciones de jefe de estudios de la Unidad Docente la propia jefa del SPRL.

El proceso de formación especializada está integrado en el mapa de procesos del SPRL, formando parte a su vez de la propia estructura docente en especialidades sanitarias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que tiene como misión: *garantizar de forma eficiente que los residentes que se formen en la Comunidad Autónoma de la Rioja adquieran, aplicando el programa específico de cada especialidad, las*



competencias y los valores necesarios para ser unos excelentes profesionales sanitarios capacitados para la labor asistencial, docente e investigadora.

Está constituida una Comisión de Docencia de Medicina del Trabajo, presidida por la jefa de estudios, a la que le corresponde supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de la especialidad.

Cada año se elabora una programación anual de actividades y se hace el seguimiento periódico de los objetivos de proceso así como de los objetivos estratégicos. Asimismo se elabora una Memoria Anual de actividades.

También existe un Comité Coordinador de Docencia del que igualmente forma parte la jefa de estudios de M. del Trabajo, que tiene como finalidad coordinar a los órganos con responsabilidad docente en los centros sanitarios y unidades docentes acreditadas, así como proponer medidas para la mejora de la formación especializada.

Como parte de la estructura docente de La Rioja, La Unidad Docente de M. del T. participa en el Plan de Gestión de Calidad Docente que ha optado por implantar el modelo de calidad EFQM.

5. GESTION DE LA PREVENCION

5.1 ACTUALIZAR EL PLAN DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES:

La elaboración de un plan de prevención de riesgos laborales es una obligación legal para la empresa, debe ser aprobado por la dirección, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

En el SERIS fue elaborado en 2006 y se han ido incorporando nuevos procedimientos, el último de ellos el Procedimiento de resolución de conflictos, en diciembre de 2013.

Como Áreas de Mejora se proponen para 2020:

- Actualizar el plan de prevención y todos sus procedimientos con perspectivas de futuro, coordinación y eficacia.
- Impulsar una efectiva integración de la PRL en la empresa (SERIS/Sistema Sanitario público de La Rioja) por lo que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales debe formar parte de los procedimientos de gestión de la empresa, integrado en su sistema de gestión de la calidad, medio ambiente, responsabilidad social y seguridad del paciente.
- Establecer canales de comunicación bidireccional y efectivos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) tanto con la dirección como con los trabajadores, fundamentalmente a través de los mandos intermedios y los delegados de prevención

5.2 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

En el SERIS está formado por 7 delegados de prevención y 7 representantes de la Administración.

Como Áreas de Mejora se proponen para 2020:



- Elaborar el Reglamento interno del Comité ya que actualmente no disponemos de dicho Reglamento, si bien el Procedimiento de Información, Consulta y Participación define el funcionamiento del Comité de S y S.
- Establecer un procedimiento de comunicación con los delegados de prevención más fluido y eficaz (al menos información mensual)

5.3 GESTION DE CALIDAD

*(*El SPRL implantó el modelo EFQM en su Sistema de Gestión contando con el apoyo de un consultor desde 2009 al 2012. Se presentó la Memoria EFQM a los premios de excelencia del Gobierno de La Rioja obteniendo la Q de Bronce en 2013. A partir de 2014 se dejaron de hacer encuestas de satisfacción y no se ha actualizado ningún registro del sistema de gestión de la calidad. Tampoco se hacen auditorías).*

Como Áreas de Mejora para 2020 se propone valorar:

- Implantar la ISO 45001 sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el SERIS
- Hacer un Plan estratégico de PRL para todo el **sistema de salud público 2020-2025**